

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA

El Consejero de Justicia e Interior eleva al Consejo de Gobierno el ANTEPROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA, que se acompaña a esta propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Junta de Andalucía, según el cual la Consejería proponente elevará el Anteproyecto de Ley al Consejo de Gobierno a fin de que éste lo conozca y, en su caso, decida sobre ulteriores trámites, sin perjuicio de los legalmente preceptivos.

El artículo 1 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, señala que corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con la materia de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas, la Consejería de Justicia e Interior resuelve formalizar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Elevar al Consejo de Gobierno el borrador del Anteproyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Proponer que se realicen las consultas y se soliciten los dictámenes e informes que se relacionan, sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se considere necesario recabar.

INFORMES PRECEPTIVOS:

- ◆ Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- ◆ Informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación.
- ◆ Informe de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Justicia e Interior.
- ◆ Informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

- ◆ Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- ◆ Informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.
- ◆ Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior.
- ◆ Dictamen del Consejo Económico y Social.
- ◆ Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- ◆ Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un anuncio informando que se encuentra en tramitación el citado Anteproyecto y que está a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas para que informen cuanto estimen oportuno en el plazo de 15 días hábiles.

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

Además, y simultáneamente, se realizará trámite de audiencia, durante un plazo de 15 días hábiles a las siguientes entidades representativas de intereses profesionales de los Cuerpos de la Policías Local:

- ◆ Federación de Servicios Públicos de Unión General de Trabajadores (FSP UGT-Andalucía).
- ◆ Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC. CC.OO).
- ◆ Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F Andalucía).
- ◆ Sindicato Profesional de Policías Locales de España-Andalucía (SPPME-A).
- ◆ Unión de Policías Locales y Bomberos (UPLB).
- ◆ Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN).
- ◆ Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA).
- ◆ Asociación de Vigilantes Municipales de Andalucía (AVIMUN)
- ◆ Asimismo, se dará audiencia a la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, dada la afectación por esta Ley de las competencias propias municipales en materia de policía local: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

OTROS INFORMES:

- ◆ Informe de la Viceconsejería de Presidencia y Administración Local.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Educación.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Salud.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Fomento y Vivienda.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Turismo y Deporte.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Cultura.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- ◆ Informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 15 de enero de 2016

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR



Consejero
Fdo. Emilio de Llera Suárez-Bárcena